PROCESO: **EJECUTIVO SINGULAR**
RADICADO No: **2018-050-00**

Del reparto, pasa al despacho del señor juez hoy, para proveer.
BUCARAMANGA, septiembre 29 de 2020

MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
Secretaria

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
BUCARAMANGA, SEPTIEMBRE VEINTINUEVE (29) DE DOS MIL VEINTE (2020).

A fin de continuar con el trámite correspondiente y emplazados en legal forma los demandados ALVARO ENRIQUE JAIMES VELANDIA E INGRID JOHANA CARREÑO PINZON, se procede a designar al Dr. JAVIER COCK SARMIENTO identificado con la C.C. No. 13.717.705 de Bucaramanga y T.P. # 114.422 del C.S.J. como CURADOR AD LITEM para que represente los intereses de los Demandados en este proceso.

En consecuencia, cítesele y entéresele la designación de conformidad con lo previsto en el Art. 49 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

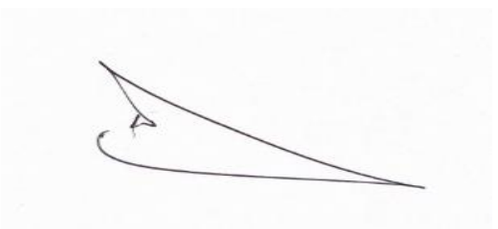

WILSON FARFAN JOYA
JUEZ

Se libró el oficio No. 3837 AL DR. JAVIER COCK SARMIENTO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO QUE SE FIJO EL DIA:
Septiembre 30 de 2020

MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
SECRETARIA

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Trece civil Municipal
Palacio de Justicia Bucaramanga
j13cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

OFICIO NO. 3837
Septiembre 29 de 2020

Señor:
DR. JAVIER COCK SARMIENTO
javiercock@gmail.com

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR	
DEMANDANTE:	FINANCIERA COMULTRASAN	Nit. # 804.009.752-8
DEMANDADOS:	ALVARO ENRIQUE JAIMES VELANDIA	C.C. #1098.649.192
	INGRID JOHANA CARREÑO PINZON	C.C, #1098.667.417
RADICADO:	**680014003013-2018-00050-00**	

Para que se sirva obrar de conformidad me permito comunicarle que por auto dictado dentro del proceso de la referencia se ordenó:

"(…) A fin de continuar con el trámite correspondiente y emplazados en legal forma los demandados ALVARO ENRIQUE JAIMES VELANDIA E INGRID JOHANA CARREÑO PINZON, se procede a designar al Dr. JAVIER COCK SARMIENTO identificado con la C.C. No. 13.717.705 de Bucaramanga y T.P. # 114.422 del C.S.J. como CURADOR AD LITEM para que represente los intereses de los Demandados en este proceso..--En consecuencia, cítesele y entéresele la designación de conformidad con lo previsto en el Art. 49 del C.G.P..--**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE. FIRMADO. WILSON FARFAN JOYA. Juez".**

Atentamente,

MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
Secretaria